

PARTICULARISMOS Y CORRUPCIÓN

RICARDO MARTÍNEZ CAÑAS

Doctor en Geografía e Historia y ex profesor de la Universidad Complutense de Madrid

Me parece obvio decir que España, como nación, está sufriendo un grave descuido, menoscabo y debilitamiento por efecto de los particularismos, territoriales y/o partidistas, que actúan en su seno. Sin embargo, creo que vale la pena reflexionar un poco sobre el antinacional y perturbador egoísmo con que, en consecuencia, se producen algunos acuerdos entre partidos políticos, especialmente si a su particularista tendencia se une el interés de alguna de las no menos particularistas *partes* del conjunto territorial español llamadas *Autonomías*.

Un aspecto de ese debilitante descuido y menoscabo, que facilita otros, es que ni el pueblo ni el territorio españoles, como conjunto nacional, parecen prácticamente representados por los diputados del Congreso. Se ven, eso sí, representadas sus porciones territoriales y partidistas, pero no su conjunto. Observando las sesiones de nuestras Cortes se tiene la sensación de que, en este aspecto, hemos regresado a una especie de *mandato imperativo* similar al de las cortes estamentales del Antiguo Régimen, menos grave entonces, en este sentido, porque había un rey soberano que además de reinar gobernaba y unificaba el conjunto.

Aquel mandato y situación se superaron en las Cortes de Cádiz estableciendo la soberanía nacional y aprobando, de acuerdo con ella, la Constitución de 1812. Una Constitución en la que se dispuso que los elegidos para representar a la Nación en las Cortes no serían, como hasta entonces, meros *procuradores* o *portavoces* (con instrucciones y poderes restringidos) de sus respectivos estamentos representados (nobleza, clero y estado llano), sino *diputados*, con poderes amplios, que, *todos juntos y cada uno de por sí*, representaban a toda España, y en las Cortes discutían, elaboraban y establecían con sus leyes la voluntad nacional¹. Es decir, se estableció que, según explica Joaquín Tomás Villarroya, «los Diputados representan a la Nación y no a las partes que la componen ni a las circunscripciones que los eligen; las Cortes quedan desligadas de todo mandato imperativo y se convierten en voluntad y voz de la Nación»².

Es ésta una doctrina que se mantuvo, con sucesivas alternancias históricas entre la exclusiva soberanía nacional y la compartida de las cortes con el rey, y que también se establece claramente, el año 1978, en la actual Constitución española, cuyo artículo 67.2, dice expresamente: «Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo». Y, de acuerdo con ello, el artículo 79.3, añade: «El voto de Senadores y Diputados es personal e indelegable». Lo cual es acorde también con lo dispuesto en el artículo 68.5, que, dando a entender que todo ciudadano español tiene derecho a parti-

¹ Así se establece en los artículos 1, 3, 27, 99 y 100 de dicha Constitución, cuyo texto veo en TIERNO GALVÁN, ENRIQUE: *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1936)*. Tecnos, Madrid, 1975.

² VILLARROYA, JOAQUÍN TOMÁS: *Breve historia del constitucionalismo español*. Planeta, Barcelona, 1973, p 12.

cipar personalmente como diputado en el juego político, dice: «Son electores y elegibles todos los españoles que estén en pleno uso de sus derechos políticos»³.

Por otra parte, ese mandato imperativo, prohibido o excluido en estos artículos, tampoco se ve autorizado ni previsto cuando la Constitución se refiere expresamente a los partidos políticos en su artículo 6º, que se limita a decir: «Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren [se entiende que con otros actores] a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental [también se entiende aquí que puede haber otros *instrumentos* tan fundamentales, o más, o menos que ellos] para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres [pero, ojo a lo ya dicho] dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento [concluye este artículo, sin decir qué les pasará si no lo son] deberán ser democráticos».

Pues bien, resulta que, como suele decirse, *del dicho al hecho hay un gran trecho*. Lo que realmente ocurre es que, pese a la claridad con que, según hemos visto y reitero, el artículo 67.2 dice que *los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo*, están de hecho sometidos a él. O dicen y votan lo que manda su partido o se exponen, sin remedio, a ser expulsados del mismo. Esto conlleva que, en contra también de lo establecido en el antes citado artículo 79.3, el voto de los miembros de las Cortes tampoco es, propiamente, *personal e indelegable*, sino más bien una porción despersonalizada que se contabiliza, por sumisa delegación *voluntaria*, en el total colectivo del partido a que el diputado o senador pertenezca. Y prácticamente todos los diputados están sometidos a esa disciplina, pues aunque el artículo 68.5 diga *elegible* a un español, el alcanzar la condición de diputado *independiente* es casi quimérico, por las exigencias y dificultades que conlleva, además de que su previsiblemente escaso número sólo le permitiría, si acaso llega y lo desea, *predicar* su proyecto nacional; o, si actúa con egoísmo, sumarse a otros para completar mayorías partidistas a cambio de alguna compensación.

Si la práctica del mandato imperativo es necesaria para que los partidos sean más eficaces en su servicio al bien común, quizá se les debiera conceder ese derecho, pero tal como se ejerce actualmente conlleva, creo yo, un fraude o desobediencia a la Constitución, que más bien parece establecer que los partidos discutan libremente en su seno las distintas opciones y que luego, tras la nueva discusión con otros en las Cortes, cada cual vote libremente según su conciencia, en la confianza de que predominará la opción mejor. Hasta podría ser preferible, a este fin, la votación secreta en las Cortes.

El implícito mandato actual conlleva una *obligada* sumisión personal del diputado a quien encabeza la cúpula, que es quien le puede incluir en un lugar u otro de las listas de candidatos. De ahí también la autocensura y el *seguirle siempre la corriente*, se esté o no de acuerdo con ella, incluso cuando dicha cúpula toma, sin consultar a los demás, decisiones totalmente contradictorias con el programa y compromisos ofrecidos a sus votantes. Lo cual, además, parece contrario al funcionamiento democrático, interno y externo, al que les dice obligados la Constitución.

Por otra parte, toda esa tácita aceptación del actual fraude o ficción, que afecta a todos los partidos, conlleva cierta reducción de su exigencia ética, lo cual predispone a la displicencia o permisividad ante los abusos de poder partidista que actualmente parecen practicados, impunemente, en nuestro *régimen parlamentario*. Y es que, dado

³ Textos éstos contenidos en AULA ABIERTA SALVAT: *España, 1978: una Constitución para el pueblo*. Salvat, Barcelona, 1981.

este régimen, quienes logran una mayoría estable en el Congreso de los Diputados, sea por elección directa de los ciudadanos o por pactos y adiciones más o menos plausibles de partidos, tienen en sus manos la aprobación de las leyes, su desarrollo y ejecución por un Gobierno *propio* y cierta competencia o influencia, más o menos reprochable, en la elección para órganos judiciales, además de en la provisión de los demás cargos importantes elegibles,... y de los no elegibles, en empresas públicas y hasta en las privadas.

Es éste un hecho que se agrava considerablemente por el abuso que de ese desmedido poder se viene haciendo, hasta llegar a los desahogados excesos del Gobierno actual. Basta recordar, por ejemplo, la actitud con que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en una entrevista televisiva ampliamente divulgada, explicaba su disponibilidad de la Fiscalía del Estado, cuya supuesta independencia se sobreentendía negada al decir, en pregunta retórica que el entrevistador le confirmó, aquello de, *¿de quién depende la Fiscalía, eh, de quién depende?...* pues ya está. Y ahí está la actual Fiscal General del Estado, ex ministra de Justicia de aquel mismo Gobierno del PSOE, como testimonio de que esto es así. Hecho éste que se culmina (confío en que no vaya a más) con la posterior disposición que prevé su paso, cuando se produzca su cese, a la Sala de lo Fiscal del Tribunal Supremo, desde donde podrá seguir desempeñando importantes y (según para quién) deseables o indeseables funciones.

Se produce así una partidista acumulación y reunión de Poderes a la que se une, cada vez más claramente, el apoyo, como si fueran suyas, de esas espléndidamente subvencionadas *milicias* periodísticas, sindicalistas y cierta variedad de *feministas*, que parecen encargadas de cantar las *bondades* de este Gobierno y las *maldades* de la oposición, lo cual facilita, además de una opinión favorable, la totalitaria tendencia que, para colmo, se manifiesta en la extendida intervención gubernamental a todo tipo de frentes.

Suele decirse que el Poder tiende a corromper en la medida en que se tiene, así que *atémonos los machos...*, porque parece haber indicios y peligro de una grave corrupción, al menos institucional. Una corrupción que, quizás con ánimos salvadores propios de quienes se sienten iluminados, parece intentar la permanencia de este Gobierno en el Poder mediante la construcción de mayorías, que podrían llamarse venales, a base de una especie de compra de votos parlamentarios que se pagan, según todos los indicios, con favores tales como el acercamiento de presos, amnistías o indultos a diversos condenados judicialmente, subvenciones o dotaciones económicas más o menos privilegiadas, etc. etc. Son hechos cuyo deteriorante y turbador efecto institucional resta atención a su simultánea y grave desatención a la obligada, y supuestamente buscada, igualdad ante la ley y en el disfrute de oportunidades de todos los españoles.

Produce cierto sonrojo ver que algún diputado del Congreso ofrece claramente, como portavoz, que su partido votará a favor de alguna concreta propuesta del Gobierno si éste promete que le dotará tal o cual obra local en la que está interesado, y realmente le vota y se le concede lo pedido, con cargo a España, aunque ello parezca representar la postergación de otras obras más apremiantes y/o convenientes para el conjunto de la Nación. A veces viene a tratarse de que a tal partido o Comunidad autónoma se le perdone una deuda, o le donen, previa negociación, 500.000, o más o menos, euros para ella con cualquier pretexto. Así puede llegarse a que, en una especie de pública subasta, algunos partidos voten a favor de quien les dé o prometa más. ¿Qué de extraño tendría esto después de haberse llegado a que, poniendo la Justicia en almoneda, las penas asignadas por los jueces, con criterios jurídicos, a golpistas y terroristas, se perdonen o alteren, al parecer,

mediante una compraventa en que la partidista mayoría gubernamental se logra con los votos de un partido a quien se dan por así *pagadas* las penas a que estaban condenados sus favorecidos!?

Es posible que tales acuerdos tengan una explicación más satisfactoria y aceptable por parte de sus autores. Pero, de acuerdo con los hechos aquí expuestos, creo que podemos concluir diciendo que España como nación sufre una carencia representativa en sus Cortes; que sus Diputados en éstas se hallan sometidos al mandato imperativo de los partidos políticos en que militan, mientras quieran permanecer en ellos; que la voluntad del *demo* o pueblo no parece regir actualmente (marzo-abril del año 2022) la vida política española ni ser debidamente atendida por los partidos que debieran representarlo; que, como algunos politólogos afirman⁴, los referidos abusos de poder han convertido en *partido-cracia* lo que pretendía ser *demo-cracia*, pues según la RAE (Real Academia Española), *partidocracia* significa «Situación política en la que se produce un abuso del poder de los partidos»; y, así mismo, que esta corrupción institucional parece conllevar otras, como las relativas al desigual reparto de bienes económicos o de cualquier otra clase.

En cuanto a las Comunidades Autónomas, proyectadas como partes interdependientes del unitario conjunto nacional, parece evidente que han desarrollado, en mayor o menor grado, un insolidario egoísmo que las impulsa a buscar su particular beneficio, sin reparar en si ello es injusto y/o perjudicial a otras partes o al conjunto; que el desarrollo de ese egoísmo, que parece ir naturalmente a más, podría conducir, si no se corrige, a que sean más las partes que, como ocurre ya en los casos más extremos, intenten comportarse como si fueran un *todo* soberano independiente de las demás; que esto no sólo dificulta su actual colaboración en la obtención del bien común, sino que, al ser este logro menos satisfactorio, hace cada vez menos atractivo el encaje en el común puzzle nacional, cuya vida, economía e imagen de conjunto se deteriora cual si en los diversos lugares de dicho puzzle se colocasen piezas desfiguradas o impropias, sin la debida conexión solidaria con la imagen de las contiguas, que pueden y deben complementarse recíprocamente; y, por último, que estos egoísmos y abusos territoriales, combinados con los antes referidos de los partidos políticos, parecen estar originado vergonzosos *conchabes* entre ambos particularismos.

Parece, pues, urgente que politólogos, gobernantes y dirigentes sociales, aúnen sus esfuerzos para atajar, lo antes posible, esta desastrosa e inaceptable deriva y elaboren un proyecto verdaderamente nacional que, sin pretender uniformar la rica diversidad española, pero reforzando suficientemente los elementos integradores y limitadores de los excesos disgregantes, la tienda a *vertebrar*, como diría Ortega, y la haga al menos *conllevante* mientras la deseada vertebración se produce. Ese proyecto parece indispensable para que, según suele decirse, los miembros de una nación sientan el sano orgullo y la ilusión de serlo y aporten, solidarios, sus esfuerzos para hacerlo realidad. Lo cual conlleva que España debe disponer de un Estado que garantice la firme trabazón y control de ese puzzle o unitaria estructura modular, de modo que ella misma, como incuestionable y firme unidad nacional, pueda a su vez integrarse y cumplir, honrosa y satisfactoriamente, su papel en posibles puzzles o estructuras modulares supranacionales, cualquiera que sea la amplitud y función de éstas. ●

⁴ Así lo vienen defendiendo hace varios años, en diversas entrevistas y publicaciones, los profesores Gustavo Bueno y Antonio García Trevijano, pero son muchos otros los que así afirman, según puede verse en Google.